

**CREA DIPLOMADO EN: REALIZACIÓN DE  
ESPECTÁCULOS ANTROPOLÓGICOS**

---

**SANTIAGO,** 15/03/2021 - 821

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, Decreto Universitario N° 755 de 1988 y la Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19.

2.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

3.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

**RESUELVO:**

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del **“Diplomado en realización de espectáculos antropológicos”**, bajo la supervisión y control de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación en conjunto con el Instituto de Estudios Avanzados, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- El objetivo general de este Programa Capacitar hacedores culturales para la Realización de Espectáculos Antropológicos en Chile como mecanismo de desarrollo económico territorial a partir de la puesta en valor de la cultura y la identidad.

3.- El Perfil del Participante del Diplomado alcanzará conocimientos para la realización de Espectáculos Antropológicos tanto a nivel teórico como en el terreno práctico. Va a adquirir conocimientos del circuito completo del proceso, desde la identificación del patrimonio ancestral local, hasta su visibilización y puesta en valor a través de una obra de creación basada en el patrimonio ancestral. Ello incluye conocimientos de distintas disciplinas artísticas y escénicas, incluyendo guion literario, artístico, coreográfico, juntamente con los procedimientos técnicos requeridos para espectáculos de esta magnitud.

4.- El plan de estudios es de modalidad semi presencial para el **“Diplomado en realización de espectáculos antropológicos”**, comprende un total de 180 hrs cronológicas, y consta de los siguientes módulos:

N°	Nombre módulo	N° de horas de docencia directa	N° de horas de trabajo autónomo
Módulo I	Espectáculo Antropológico como atractivo turístico internacional: conceptos generales y aplicación en la Región de O'Higgins. El patrimonio ancestral como herramienta de desarrollo.	15	15
Módulo II	Espectáculo Antropológico: su dimensión artística (parte teórica)	15	15
Módulo III	Soporte técnico del Espectáculo Antropológico (parte teórica)	15	15
Módulo IV	Desarrollo Artístico del Espectáculo Antropológico (parte práctica)	45	0
Módulo V	Soporte Técnico y Producción del Espectáculo Antropológico: (parte práctica)	45	0
<b>Total horas cronológicas</b>		180	
<b>Total Horas Equivalencia en SCT:</b>		6	

5.- Las personas interesadas en postular al programa, deben acreditar: Ser profesional con título a fin; no profesionales que acrediten experiencia en el área (al menos un año), egresado/a universitario o de CFT, estudiante en los últimos años de carrera universitaria, certificado de nacimiento, curriculum vitae y carta de motivación.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 75% y una nota promedio igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7)

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del **"Diplomado en realización de espectáculos antropológicos"** por la Oficina de Títulos y Grados de la Universidad de Santiago de Chile.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje de asistencia igual o superior al 75%.

### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

Cesar Ross Orellana, Vicerrector (s) de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
Secretario General

**CRO/GRL/dmm/tss 81369**

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Instituto de Estudios Avanzados
- 1 Departamento de Educación Continua VIME
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Registro Académico
- 1 Capacitación Usach
- 1 Registro Curricular FAHU
- 2 Oficina de Partes
- 1. Oficina Título y Grados
- 1. Archivo Central